



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D^a. ANA ROSA NEVADO PULIDO, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, en segunda convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito, dice:

9.- SUMINISTRO DE “CAMISETAS PARA PROMOCIONAR LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO FACTOR DE PROTECCIÓN FRENTE A ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, PREVENCIÓN DEL CÁNCER Y OTROS TRASTORNOS MENTALES”. ADJUDICACIÓN. EXP.: 2056/2024.-

En relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, del “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA PROMOCIONAR LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO FACTOR DE PROTECCIÓN FRENTE A ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, PREVENCIÓN DEL CÁNCER Y OTROS TRASTORNOS MENTALES**”, Expediente nº 2056/2024.

Visto que con fecha 06 de mayo de 2024 por el Concejal de Educación y Deportes, D. Jesús Manuel Amor López y por el Técnico de Sanidad, D. Francisco Jiménez Marchena, se redactó Memoria justificativa motivando la necesidad e idoneidad de realizar la contratación del “**SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA PROMOCIONAR LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO FACTOR DE PROTECCIÓN FRENTE A ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, PREVENCIÓN DEL CÁNCER Y OTROS TRASTORNOS MENTALES**”, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto que por Providencia de la Alcaldía, de fecha 06 de mayo de 2024, se solicita la emisión de informes por la Intervención, y Secretaría Municipal.

Visto que con fecha 07 de mayo de 2024, se emitió Informe de Intervención en donde se concluye que el órgano competente resulta ser la Junta de Gobierno Local. No obstante lo anterior, reseñar que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, las competencias para la contratación de Obras, servicios y Suministros competencia de la Alcaldía.

Visto que con fecha 06 de mayo de 2024, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía, de fecha 07 de mayo de 2024, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 08 de mayo de 2024, por la Intervención, se procedió a la retención de crédito incorporándose al expediente los mismos y que a continuación se relacionan, con indicación del ejercicio, aplicación presupuestaria, número de operación e importe, acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que dimanen de este contrato:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Documento RC	Importe
2024	16.311A.22699	220240002658	5.566,00 €

Visto que con fecha 22 de mayo de 2024, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2024, se emitió por el Interventor informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes:

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el mismo.

OBSERVACIONES

En lo referente a la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, los créditos de este expediente de gasto están incluidos en el Presupuesto General del ejercicio económico 2024, que están informados favorablemente sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2024, se emitió informe-propuesta de acuerdo, por la Secretaría.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA PROMOCIONAR LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO FACTOR DE PROTECCIÓN FRENTE A ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, PREVENCIÓN DEL CÁNCER Y OTROS TRASTORNOS MENTALES”** por procedimiento Abierto simplificado abreviado, único criterio de adjudicación; y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán dicho contrato, autorizando el gasto, y con las siguientes características:

SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA PROMOCIONAR LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO FACTOR DE PROTECCIÓN FRENTE A ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, PREVENCIÓN DEL CÁNCER Y OTROS TRASTORNOS MENTALES.			
Procedimiento: simplificado abreviado	Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: SUMINISTROS
Clasificación CPV: 18331000	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 4.600€	Impuestos: 21%	Total: 5.566 €	
Valor estimado del contrato: 4.600€			
Fecha de inicio	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución:	Duración máxima:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ejecución: octubre 19/10/2024	01/04/2025		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Visto que con fecha 31 de mayo de 2024 se publicó anuncio de licitación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por plazo de diez días hábiles, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto el Acta de la Sesión I de la Mesa de contratación, de fecha 03 de julio de 2024, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 09 de julio de 2024.

Visto el Acta de la Sesión II de la Mesa de contratación, de fecha 17 de julio de 2024, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 22 de julio de 2024.

Visto el Acta de la Sesión III de la Mesa de contratación, de fecha 02 de agosto de 2024, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 05 de agosto de 2024.

Visto el Acta de la Sesión IV de la Mesa de contratación, de fecha 20 de agosto de 2024, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 22 de agosto de 2024, donde se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “**SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA PROMOCIONAR LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO FACTOR DE PROTECCIÓN FRENTE A ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, PREVENCIÓN DEL CANCER Y OTROS TRASTORNOS MENTALES**”, a favor de la mercantil **IMPORECORD S.L.**, con N.I.F.: B53792982, por el siguiente:

PRECIO:

- Precio sin IVA: 2.448,00 €
- IVA 21%: 514,08 €
- Total: 2.962,08 €

SEGUNDO.- Las características y ventajas de la proposición de la empresa clasificada en primer lugar, determinante de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las ofertas del resto de licitadores admitidos en el procedimiento de adjudicación del contrato, se fundamenta en que ha ofertado la mejor relación calidad-precio.

TERCERO.- Que se inserte en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP y se notifique la misma al





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

contratista adjudicatario y al resto de candidatos; para la adjudicación del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 151 de la LCSP.

CUARTO.- La mercantil adjudicataria, IMPORECORD S.L., dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al día en que reciba la notificación de adjudicación, deberá firmar la aceptación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 y en el artículo 159.6, letra g) de la LCSP.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

SEXTO.- Conforme al artículo 24 de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, se proceda a la liberación de créditos excedentes, por el importe de la diferencia con la fase de Autorización de Créditos.

Visto que con fecha 23 de agosto 2024 por el Interventor Municipal se emite informe de fiscalización Fase “D” del gasto, en el que se concluye con la fiscalización favorable.

Visto que con fecha 23 de agosto de 2024, por la Secretaría se emite informe en el que se concluye que, la que suscribe eleva propuesta de acuerdo en coincidencia con la formulada, por la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por mayoría (tres votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “**SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA PROMOCIONAR LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO FACTOR DE PROTECCIÓN FRENTE A ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, PREVENCIÓN DEL CANCER Y OTROS TRASTORNOS MENTALES**”, a favor de la mercantil IMPORECORD S.L., con N.I.F.: B53792982, por el siguiente:

PRECIO:

- Precio sin IVA: 2.448,00 €
- IVA 21%: 514,08 €
- Total: 2.962,08 €

SEGUNDO.- Las características y ventajas de la proposición de la empresa clasificada en primer lugar, determinante de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las ofertas del resto de licitadores admitidos en el procedimiento de adjudicación del contrato, se fundamenta en que ha ofertado la mejor relación calidad-precio.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

TERCERO.- Que se inserte en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP y se notifique la misma al contratista adjudicatario y al resto de candidatos; para la adjudicación del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 151 de la LCSP.

CUARTO.- La mercantil adjudicataria, IMPORECORD S.L., dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al día en que reciba la notificación de adjudicación, deberá firmar la aceptación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 y en el artículo 159.6, letra g) de la LCSP.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

SEXTO.- Conforme al artículo 24 de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, se proceda a la liberación de créditos excedentes, por el importe de la diferencia con la fase de Autorización de Créditos.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

